



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

ADENDA AL CONTRATO N° 079-2021-GM-MPS PARA LA PEC-PROC N° 014-2021-MPS-CS -1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CODIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Conste por el presente documento, Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 14-2021-GM-MPS de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CODIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebraron de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su Gerente Municipal, DR. ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ, identificado con DNI N° 18170917, y de otra parte el **CONSORCIO SGACHI** integrado por las empresas: **SGA S.R.L.**, identificado con RUC N° 20355337619, con domicilio legal en los CAL. DANIEL HOYLE NRO. 431 URB. EL MOLINO (2 PISO) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, inscrita en la Ficha N° 03138111, Asiento N° C00010 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo (Con el 40% de participación en el consorcio), y la empresa **CHIMU CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, identificado con RUC N° 20397543987, con domicilio legal en AV. ESPAÑA 3ER PISO N° 2419 INT. 307, TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, inscrita en la Ficha N° 11014812, Asiento N° B.01 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo (Con el 60% de participación en el consorcio), el CONSORCIO debidamente representado por su representante común del consorcio **NILTON CESAR MATIENZO VASQUEZ**, identificado con DNI N° 41344298, y con correo electrónico declarado: munaresgerencia@gmail.com, y con teléfono 921267942; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 014-2021-MPS-CS -1** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CODIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a **CONSORCIO SGACHI**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 20 de diciembre del 2021, se firmó el Contrato N° 079-2021-GM-MPS para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CODIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Con fecha de recepción del 11 de abril del 2022, el Gerente de Infraestructura, informa que el Contrato N° 079-2021-GM-MPS no contiene dentro de sus cláusulas los adelantos de materiales y adelanto directo, a pesar que en los Términos de Referencia del requerimiento y en la proforma de las bases integradas si se menciona.

Con Memorando N° 971-2022-GM-MPS, de fecha 11 de abril del 2022, el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio elabore el proyecto de Adenda para incluir la cláusula de los adelantos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

LA presente adenda tiene por objeto incluir las Cláusulas de los Adelantos directo y de materiales.

CLÁUSULA TERCERA: CLAUSULAS A INCLUIR

CLÁUSULA DE ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DE ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACION DEL CONTENIDO RESTANTE

Los partes manifiestan que, fuera de la modificación establecida en el presente documentos, las demás cláusulas del Contrato N° 079-2021-GM-MPS, permanecen vigentes y con plena vigencia y eficacia jurídica.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad a los 11 días del mes de abril del 2022


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"


CONSORSIO EGACHI
Nilton Cesar Matienzo Vasquez
DNI 41344298
REPRESENTANTE COMUN
"EL CONTRATISTA"

